



Resolución de Alcaldía N° 0188-2024-MDCH/A

Chicama, 18 de septiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

Que, conforme al escrito presentado por la Directiva de Gestión del sector "Palenque", donde solicita se expida la Resolución de reconocimiento del comité de Electrificación Sector Palenque, centro poblado de Sausal, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento La Libertad.

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Asimismo, el artículo 112° respecto a la Participación Vecinal. Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Además, el numeral 6) del artículo 113° de la citada ley, dispone la participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme al escrito presentado por la Directiva de Gestión del sector "Palenque", donde solicita se expida la Resolución de reconocimiento del comité de Electrificación Sector Palenque, centro poblado de Sausal, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento La Libertad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



lo que, vía acto resolutivo debe declararse procedente dicho pedido, sobre reconocimiento de junta directiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : **RECONOCER**, a la Junta Directiva del Comité de Electrificación Sector Palenque, centro poblado de Sausal, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento La Libertad; cuyo periodo de vigencia es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DIESCARLI SAUCEDO NUÑEZ	18835875
VICE-PRESIDENTE	ALAYO RUIZ EDWARD RONALD	17811374
SECRETARIO	WALTER GUZMARO SAENZ TUFINIO	07420004
TESORERO	RAUL CALDERON VASQUEZ	47550633
1RA VOCAL	SEGUNDO SANTOS JARA LLANOS	18830552
2DA VOCAL	PAULA CORDOVA ROMERO	18830858



ARTÍCULO SEGUNDO : **DISPONER** a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Económico Local tramitar y dar cumplimiento a la presente resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO : **ENCARGAR** a la Secretaría General distribución de la presente resolución a los interesados y la correspondiente notificación a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bado Castillo
ALCALDE